

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIII N° 5305

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2018.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.579/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Licenciado Ignacio PERINCIOLI, en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, por una parte y, por la otra la Secretaría de Hacienda de la Nación, representada por el señor Alejandro GALLEGO en su carácter de Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene como objeto que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación dote del sistema integrado de Administración Financiera (e-SIDIF), en una versión especial para el uso de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los fines de dicho convenio se realizaron varios encuentros entre los referentes de la Provincia de Santa Cruz y las autoridades de la Subsecretaría de Presupuesto de la Nación;

Que en la Contaduría General de la Nación tuvo lugar el primer encuentro con el objetivo de conocer las principales características funcionales del sistema e-SIDIF y las alternativas para su implementación y se analizaron las principales etapas que surgen de un proyecto integral para la puesta en marcha del sistema en cuestión;

Que de fojas 50 a 51 obra el Acta N° 3/2018 mediante la cual los miembros del Consejo Rector del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia designados mediante Decreto N° 660/06 se reúnen a los efectos de asistir y brindar una opinión técnica sobre las especificaciones funcionales del sistema e-SIDIF en el marco de un mejoramiento de la Administración Financiera y Presupuestaria del Sector Público Provincial;

Que una de las funciones básicas de este Consejo Rector es definir el diseño, características técnicas y necesidades de contratación y el desarrollo de las aplicaciones informáticas de los sistemas involucrados, de acuerdo a las funciones establecidas mediante el Decreto N° 3152/04 – Artículo 4º - inciso 8);

Que en tal sentido, el entonces Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura firmó el 6 de diciembre de 2017 una Carta de Intención entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Provincia de Santa Cruz mediante la cual las partes se comprometieron a realizar determinadas actividades con el objeto de la implementación del sistema en cuestión;

Que asimismo en la Carta de Intención, la Provincia de Santa Cruz manifestó la necesidad de modernizar su sistema de Administración Financiera a los efectos de contar con un instrumento de gestión que posibilite no solo llevar a cabo una utilización más eficiente de sus recursos sino que provea un instrumento de gestión transparente basada en información confiable y oportuna;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA  
Ministro de Gobierno  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN  
Ministra de Desarrollo Social  
Odont. MARIA ROCIO GARCIA  
Ministra de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

Que producto de la etapa de relevamiento general y diagnóstico, desarrollada durante el mes de marzo de 2018, el 6 de abril del corriente año se recibió el documento producido por el equipo funcional de la Dirección General de Sistemas Informáticos de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda de la Nación (DGSIAF) el que fuera analizado por las autoridades y referentes de la Provincia de Santa Cruz;

Que posteriormente a la recepción del documento enunciado en el párrafo anterior se informó a los referentes del equipo funcional de la DGSIAF, el cambio de autoridades acaecido en dicha Cartera Ministerial por lo cual el Licenciado, Ignacio PERINCIOLI continuó las gestiones iniciadas oportunamente;

Que se realizó especial énfasis en el cumplimiento formal de aprobación de los nuevos clasificadores presupuestarios y, principalmente, en el compromiso que la Provincia tenga elevado el Presupuesto 2019 a la Legislatura con dichos cambios introducidos en el Proyecto;

Que a fojas 68 obra intervención previa del Señor Subsecretario de Informática donde informa que no existen inconvenientes del trámite en cuestión dada la necesidad de reemplazar el actual Sistema SIF e implementar el sistema Integrado de Administración Financiera;

Que por tal motivo y atento a las obligaciones contraídas entre las partes, corresponde el dictado del presente ratificando el convenio suscripto con fecha 29 de junio del corriente año;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 425/18, emitido por la Coordinación Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 69/72 y vuelta y SLyT-GOB-N° 585/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto con fecha 29 de junio de 2018, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Licenciado Ignacio PERINCIOLI, en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, por una parte y, por la otra la Secretaría de Hacienda de la Nación, representada por el señor Alejandro GALLEGO en su carácter de Subsecretario de Presupuesto del Ministerio

de Hacienda de la Nación, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

### DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.859/18 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita dar por renovados los Contratos de Locación de Servicios desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, a varios agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo detallado en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente;

Que asimismo se propicia autorizar las renovaciones de Contratos de Locación de Servicios, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a los agentes que se detallan en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente;

Que la presente gestión se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 2996/03, Reglamentaria del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1504/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 235 y vuelta y SLyT-GOB-N° 589/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 253;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÉSE POR RENOVADO** los Contratos de Locación de Servicios desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a los agentes detallados en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vesssvessian

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0905

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 972.697/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor David Osvaldo **LENCINA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.468.673), para cumplir funciones como Médico Clínico en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de la localidad de El Calafate, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0906

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 972.695/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Santiago Alejandro **RESNICOFF** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.736.212), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Puesto Sanitario de El Chaltén dependiente del Hospital de Puerto Santa Cruz, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0907

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 972.696/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Joaquín **BAZAN** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.904.873), para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que

demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0908

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-  
Expediente CPE-N° 669.975/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, dos (2) Categorías 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, dos (2) Categorías 10 de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, a los agentes de Planta Permanente - Agrupamientos: Administrativo - Categorías 10, señor Ezequiel **DÍAZ FERNÁNDEZ** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.107.031) y señora María Andrea **SASTRE** (D.N.I. N° 31.513.707), provenientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

### DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-  
Expediente MG-N° 507.092/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Interior, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento de Proyectos Municipales dependiente de la Dirección General de Planificación Municipal de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Lucas Horacio **BIOTT** (Clase 1998 - D.N.I. N° 41.253.718), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.867/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Administrativos, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Mariana Verónica **CASTILLO** (D.N.I. N° 29.305.641), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N°

1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSA-N° 972.692/18.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Alberto **MALDONADO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.926.025), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario Fitz Roy/Jaramillo dependiente del Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.833/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Héctor Leonardo **URQUIZA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.194), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

### DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-  
Expediente MG-N° 507.086/18.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Asesora Legal (Nivel Dirección) dependiente de la Dirección General de Relaciones con el Poder Judicial de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Laura Cecilia **DE JULIO** (D.N.I. N° 30.891.270), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0915**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-  
Expediente MG-N° 507.093/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Asignaciones Familiares de la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora Vanesa **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 31.751.021), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0916**

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-  
Expediente MG-N° 506.368/18.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las Categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Informática y Producción Digital dependiente de la Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Martín Alejandro **VERA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.916), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1487**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.734/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 63/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 63/IDUV/2018,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra "NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 63/IDUV/2018**  
**Obra: "NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL ETAPA I EN RIO GALLEGOS"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA N° 63/IDUV/2018, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00HS, EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-**

**RESOLUCION N° 1536**

RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2018.-  
Expediente IDUV N° 058.693/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 59/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 59/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 59/IDUV/2018**  
**Obra: "REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PUBLICA N° 59/IDUV/2018, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00HS, EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-**

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

**RESOLUCION N° 225**

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.838/18.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de octubre del año 2018, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Diligenciamiento y Correspondencia dependiente de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Héctor Leonardo **URQUIZA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.194), quien fuera designado mediante Resolución N° 301/11 y confirmado por Resolución N° 028/17, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJARESTABLECIDO** que el agente mencionado,

se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

**RESOLUCION N° 229**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.829/18.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de noviembre del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, señor Juan Cornelio **SOLIS** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.323), en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.-**

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-

**RESOLUCION N° 230**

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.843/18.-

**ACEPTAR** a partir del día 10 de septiembre del año 2018, la renuncia al cargo de Jefe de División Registro de Asignaciones de la Dirección Control y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Lucio Santiago **NUÑEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.185.135), quien fuera designado mediante Decreto N° 051/12 y confirmado por Decreto N° 0063/18, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**DEJARESTABLECIDO** que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

**RESOLUCION N° 241**

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.854/18.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Sueldos y Rendiciones dependiente de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a señora Noelia Elizabeth **PEREZ** (D.N.I. N° 30.892.814), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

**RESOLUCION N° 246**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-  
Expediente MSGG-N° 333.858/18.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Diligenciamiento y Correspondencia dependiente de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Juan Gerardo **BARRIA MASCAREÑO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.202.945), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Decretos.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

### RESOLUCION N° 2868

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 288.583/12.-

**ACEPTASE** a partir del día **01 de Mayo de 2018**, la renuncia al cargo de la Jefatura de Departamento Acción, dependiente de la Dirección Gerencia Prestacional de esta Obra Social, presentada por la **Señora Miriam del Valle SOSA (D.N.I. N° 14.383.647)**, para la que fue designada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 9814/17, por el que fue designada.

### RESOLUCION N° 3163

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 282.462/18.-

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Mayo de 2018**, en el cargo de Jefatura de Departamento Acción Social, dependiente de la Dirección Provincial Auditoría de este Organismo, al **Señor Pablo Sebastián YAÑEZ (D.N.I. N° 30.502.267)**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 4 de la Ley N° 1841.

### RESOLUCION N° 3453

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 277.801/17.-

**ACEPTASE** a partir del mes de **Mayo de 2018**, la renuncia del **Agente de Planta Permanente - Categoría 211 – Agrupamiento Servicios Generales Señor Omar Haisa ASAD (D.N.I. N° 34.294.854)**, quien prestaba servicio en la Dirección de Intendencia, dependiente de Gerencia Operativa, atento a lo expuesto en nota a fojas 11 del actuado de referencia.

### RESOLUCION N° 3359

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 295.506/16.-

**ACEPTASE** a partir del día **01 de Mayo de 2018**, la renuncia al cargo de la Jefatura de Departamento Recupero y Contralor de Ingresos, dependiente de la Dirección de Contaduría de esta Obra Social, presentada por la **Señora Karina Lorena BERON (D.N.I. N° 31.440.115)**, para la que fue designada.

**DEJAR ESTABLECIDO** que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Resolución N° 4524/16, por la que fue designada.

### RESOLUCION N° 4358

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 289.784/01.-

**ACEPTASE** a partir del día **01 de Junio de 2018**, la renuncia al cargo de Director Provincial de Administra-

ción, dependiente de la Gerencia Financiera del Organismo, presentada por el **Señor Santiago Segundo MARQUEZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.620)**, para el que fue designado.

### RESOLUCION N° 4359

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 283.031/12.-

**DESIGNASE** a partir del día **01 de Junio de 2018**, en el cargo de la Dirección Provincial de Administración al **Señor Fernando MALLA (CLASE 1978 - D.N.I. N° 26.399.582)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

### RESOLUCION N° 4470

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-  
Expediente C.S.S. N° 284.529/15.-

**DESIGNASE** a partir del día **04 de Junio de 2018**, en el cargo de Director Provincial de Delegaciones del Interior, dependiente de la Gerencia Operativa del Organismo al **Agente Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 10, Señor Leonardo Gabriel LAFFITTE (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.570.034)**, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

**DEJAR SIN EFECTO** la designación en el cargo de Director Convenios Interprovinciales dispuesto por Resolución N° 2095/18.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 0256

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.568-M.P.C.I./18, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.825, con vencimiento el **31/10/2023**, al señor **LEONE Sebastián Darío, D.N.I. N° 25.226.787**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 296, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 0257

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.524-M.P.C.I./18; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.815, a la señora **SANTANDER Laura, C.U.I.T. N° 27-26869688-7**, en su domicilio comercial de Froilán Valenciano N° 75 "1" (9405) El Calafate provincia de Santa Cruz, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de **KOON CALAFATE EVT**, con legajo N° 17.275, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

**NOTIFICAR** a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 0258

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.519-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.813 al señor **CARO Miguel Ángel, C.U.I.T. N° 20-14260940-2**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE MACARENA", domicilio legal en calle Julio Argentino Roca N° 1834, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **GQZ-372**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **19/01/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 19/01/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**  
Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 0259

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.520-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.812 al señor **SANDER Diego Cayetano, C.U.I.T. N° 23-28428473-9**, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "TRANSPORTE DONATILIO", domicilio legal en Av. Lago del Desierto N° 120, de la localidad de El Chalten, titular del dominio **PCV-395**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **17/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica el 17/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comer-

cialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 0260**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.522-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.811 al señor SEGARRA Mariano Gastón, C.U.I.T. N° 20-27000270-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "FUSTER TRASLADOS", domicilio legal en calle Saint Exupery N° 82, de la localidad de El Chalten, titular del dominio **LRQ-072**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **23/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **23/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 0261**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.521-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.810 al señor CAPELLI Alejandro Martín, C.U.I.T. N° 20-25085461-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, domicilio legal en Glaciar Cono N° 375, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **PDN-751**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **21/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **21/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 0262**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.523-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas bajo el N° 1.809 al señor MARTINEZ Sandra Elizabet, C.U.I.T. N° 27-92477464-4, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, domicilio legal en Los Tehuelches N° 1188 - Dpto 8, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **IUZ-874**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **19/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **19/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 0263**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-  
Expediente N° 439.518-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.814 al señor LEMUS MUÑOZ Juan Diego, C.U.I.T. N° 20-94683410-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Los Alamos N° 2709, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **MVO-688**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **18/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Florentino Ramón Almirón, D.N.I. 6.540.356, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "**Almirón, Florentino Ramón s/ sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. 27733/18. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Sofia Ermita Aguilar Aguilar DNI: 92.102.155 en los autos caratulados "**AGUILAR AGUILAR SOFIA ERMITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 19.885 /18, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C. Publíquese por el termino de tres (3) días en el "**La Opinión Austral**" y en el Diario "**Boletín Oficial**".

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2018.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, por Subrogancia Legal, sito en Santiago del Estero s/n°, Bo. Industrial, Pico Truncado, Pcia, de Santa Cruz, (9015) cita y emplaza por 30 días (art. 683 ine. 2 CPCC) a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RENE RAMON MORALES, D.N.I. N° 7.818.122.-** en autos caratulados "**MORALES RENE RAMON S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 17.873/18, -

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, de noviembre de 2018.-

**LEANDRO GERARDO LINERO**

Abogado

Tomo 57 Folio 928 C.N.A.C.R.

T.S.J.S.C. T° V- F°200

CUIT 20-20139035-5

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS - Secretaria N° DOS a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz - con asiento en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: "**CORTEZ PATRICIA SEGUNDA C/ CORVALAN RAMON ESTERGIDIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" EXPTE N° 12576/18, se ordenó la publicación de edictos **por dos (2) días**, notificando al Señor **CORVALAN RAMON ESTERGIDIO-DNI N° 13.603.133**, del auto que dice: "Gallegos, 04 de junio de 2018. Imprimase estos actuados, el trámite previsto por el art. 477 del C.P.C y C. Notifíquese. Cítese de venta al deudor para que en el término perentorio de cinco (5) días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ley (art. 483 y 486 del C.P.C y C); correspondiendo intimar al Sr. Corvalán, a constituir domicilio en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado".

Publíquense edictos por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y la difusión de su contenido en dos tandas diarias por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2018.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 111/2018****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 17-FRACCION: "B"- UBICACION: ZONA DE SAN JULIAN- DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:4.612.213,72 Y:2.561.476,76** y el **Área de Reconocimiento Exclusivo A.X:4.613.900,00 Y: 2.561.226,00 B.X: 4.613.900,00 Y: 2.571.100,00 C.X: 4.609.758,00 Y: 2.571.100,00 D.X:4.609.758,00 Y:2.561.226,00.-Encierra una superficie de 4.089Has 81° 08ca.-TIPO DE MANIFESTACION: ORO, PLATA y COBRE, -ESTANCIAS: "FLORIDA BLANCA" (T°64.F°28 Finca 11952), "VENTURA" (Mat. 1059).-Expediente N°434.584/CS/2016.- DENOMINACION: "CLAUDITA XI".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LAMUEDRA OSVALDO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 27776/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO DANIEL LAMUEDRA, DNI 8.273.567, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.- **RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2018.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. **Dr. Francisco V. MARINKOVIC;** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Miguel Efraín Vidal Flores DNI: 13.186.627 en los autos caratulados **"VIDAL FLORES MIGUEL EFRAIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 18.966 /18,** por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el "LA OPINION AUSTRAL" y en el Diario "BOLETIN OFICIAL".

RÍO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2018.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 42/18**

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ª Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de

Familia, a cargo de S.S. Romina R. FRIAS; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Turbio en calle 25 DE Mayo 106 Esquina Dorrego, se hace saber por un día que en autos caratulados **"DE LA CUENCA S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expediente n° D-288/15** que por instrumento privado con firmas certificadas por la escribana Bárbara Silvana De Cristóforo, titular del registro notarial número 54 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz de fecha 19 de diciembre de 2017 se realizó la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada **"DE LA CUENCA S.R.L."**, con domicilio en la Ciudad de Río Turbio, domicilio legal en Lote 9 Parque Industrial de la Ciudad de Río Turbio, de esta Provincia.- **INTEGRANTES: José Jaime JUAREZ**, argentino, C.U.I.L. número 20-23756796-0, Documento Nacional de Identidad número 23.756.796, soltero, de 46 años de edad, empleado, domiciliado en calle Gobernador Mayer 211 barrio Los Tréboles de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; **Oscar Alberto RODRIGUEZ**, argentino, C.U.I.L. número 20-23809384-9, Documento Nacional de Identidad número 23.809.384, soltero, empleado, de 42 años de edad, domiciliado en Pasaje Yenu 23 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; y **Omar Estanislao SHULMAEISTER**, argentino, C.U.I.T. número 20-11930755-5, Documento Nacional de Identidad número 11.930.755, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Cejas Alicia Matilde, comerciante, de 62 años de edad, domiciliado en Lote 11, parque Industrial de Río Turbio, de esta Provincia de Santa Cruz.- **CESION DE CUOTAS SOCIALES:** Los señores José Jaime Juárez y Oscar Alberto Rodríguez, titulares cada uno de ellos de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250) cuotas sociales de la sociedad "De la Cuenca S.R.L.", respectivamente, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor Omar Estanislao Schulmaeister, cada uno, la cantidad de DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO (10.125), cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (10) cada una, que representan la suma de PESOS 101.250 por cada uno de los cedentes. **MONTO DE LA CESION: PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS \$202.500 - CAPITAL SOCIAL: MODIFICACION:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas partes de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentra totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El socio José Jaime JUAREZ suscribe la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO (1125) cuotas de capital representativas de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250); Oscar Alberto RODRÍGUEZ, la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO (1125) cuotas de capital representativas de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$11.250) y Omar Estanislao SCHULMAEISTER la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (22750) cuotas de capital representativas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICINCO (\$240.125), que integraron en efectivo el cien por ciento en el plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo manifiestan que quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo relacionado que no hayan sido excluidas ni modificadas por el presente instrumento ni por anteriores actos notariales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Río Turbio, 25 de Octubre de 2018.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**EDICTO N° /18**

GABRIELA ZAPATA, juez a cargo del juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. **TRINIDAD DEL CARMEN RODRIGUEZ L.C. 0.561.248** y el

Sr. **LUIS FERREIRA Y/O FERREYRA LUIS D.N.I. 2.908.554;** para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ TRINIDAD DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.767/16.** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Agosto de 2018.-

**Dra. SONIA HAYDEE SAEZ**  
T° VI F° 100 S.T.J.S.C.

P-3

**EDICTO**

"Caleta Olivia, 05 de noviembre de 2018.- ...La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **FELIX DOMINGO SALABERRY DNI N° 11.518.552** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados **"SALABERRY FELIX DOMINGO, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 36.844/18.** - Publíquense edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

**Dra. PAMELA PEREZ**  
Abogada U.B.A.  
T° VII – F° 22  
T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO N° 002/18**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de dicha Localidad, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos Caratulados: **"CYV S.R.L. S/ INCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" Expte. N° C - 278/13.** Se hace saber por un día: Que acorde con el acta de reunión de socios de fecha 17/09/2018, se resolvió por unanimidad de socios la modificación de las cláusulas 1ª) (Domicilio Social) y 3ª) (Capital Social) del contrato social oportunamente inscripto, quedando redactados de la siguiente manera: **"1ª) La sociedad queda constituida entre ambos firmantes y girará bajo la denominación de "CYV S.R.L." y por el plazo de veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio real y legal en B° Los Nires, manzana 73 casa 11 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Por resolución de todos los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósito, representación en cualquier lugar del país o del exterior; asignándoseles capital o no para su giro comercial." Y, "3ª) El capital social se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00) dividido en cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción, mil (1.000) cuotas de pesos mil suscriptas por la socia GRAMAJO, Carina del Valle y mil (1.000) cuotas de pesos mil al socio LUMACHI, Sergio Ramón ampliación que será integrada en un 25 % como mínimo dentro de un plazo máximo de diez días hábiles desde su autorización, integrándose el resto total una vez ordenada la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio".-**

RÍO TURBIO: 29 de Octubre de 2018.

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

## AVISO LEGAL

Se hace saber por un día que por Acta de Directorio del 02/11/2018, la firma **VRG S.A.**, CUIT: 33-71249104-9, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el N°3949, Folios 23.387/23.394, Tomo LXXI, Año 2010, dispuso el cambio de su sede social a AVENIDA RICARDO BALBIN N°1.498.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N°1, Dr. Diego Lerena, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, sito en Jofré de Loiza N° 55, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **BUZZATTO JOHANA INES C/TREVOTICH DANIEL ALBERTO S/ MODIFICACION DE INSCRIPCION DE APELLIDO PATERNO, Expediente N° B- 5303/15**, S.S. ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, con el fin de hacer saber que en los autos referidos, se ha solicitado la modificación del orden del apellido paterno TREVOTICH, siendo sustituido en primer término por el apellido materno, BUZZATO, pidiendo se consigne en la partida de nacimiento como **SANTIAGO AGUSTIN BUZZATO TREVOTICH**.

Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes por el lapso de dos meses.

RIO GALLEGOS, 25 del mes de Septiembre del año 2018.-

**Dra. GLORIA CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria N° Dos

Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-1

## EDICTO

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA y FAMILIA n° 1 a cargo de la Doctora Gabriela Zapata, Secretaría de Familia interinamente a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/ n° de la ciudad de PICO TRUNCADO, Provincia de SANTA CRUZ, CITA Y EMLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSE MANUEL PEREZ JAMIRO, titular del D.N.I. N° 14.569.967 en estos autos caratulados **"PEREZ JAMEIRO JOSE MANUEL s/ SUCESSION Ab Intestato"**, Exp. N° 17.769/18.-

El presente deberá publicarse POR TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 4 de 2018.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada

T X F° 25 STJSC

P-3

## AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 380 F° 1125 del 02/11/2018 se constituyó la sociedad **"VM GROUP S.R.L."**, socios: Eduardo Javier VILLEGAS BAHAMONDEZ, CUIL 20-95873905-3, chileno, nacido el 21/01/1976, D.N.I. 95.873.905-categoría de ingreso permanente-, casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Mora, comerciante y Silvina Verónica MORA, CUIL 27-23655105-4, arg., nacida el 20/11/1973, D.N.I. 23.655.105, casada en primeras nupcias con Eduardo Javier Villegas Baamondes, comerciante, ambos domiciliados en calle Hipólito Yrigoyen N° 545, de esta ciudad.-PLAZO: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia

de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercializar, exportar, importar, permutar bienes, mercancías, mercadería, artículos de comercio, materiales, equipos, maquinarias, accesorios, tanques, suministros y bienes muebles de cualquier clase y naturaleza, para proveer a empresas y/o personas físicas dedicadas a la actividad petrolera y/o minera en general y que se utilicen en cualquiera de las etapas de sus procesos. Y realizar cualquier otra actividad comercial pertinente -tales como transporte, traslado, almacenamiento, acopio (entre otras)- colateral, incidental, adicional, necesaria e imprescindible para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente.- AGRICOLA: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores, acoplados rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para uso rural, vehículos de tracción mecánica de aplicación en las actividades agropecuarias y maquinarias agrícolas en general, sus repuestos, implementos y accesorios y la explotación de taller de reparación y pintura. Asesoramiento, ingeniería y construcción de pozos de Agua.- SERVICIOS: Las actividades enunciadas no son limitativas, son ejemplificativas en tanto la sociedad podrá desarrollar todas las actividades de aplicación en el ámbito de los que forman su objeto social y que sean necesarias para la ejecución de toda otra clase de actividad industrial vinculada a los rubros contenidos en su objeto social.- CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO: Servicios de consultoría y asistencia técnica y/o administrativa en gestión industrial, mediante la prestación de toda clase de servicios en el sector de la ingeniería en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas petroleras, mineras y/o industria agrícola-ganadera. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- ADM. y REP.: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de gerente, por el término de duración de la sociedad. Sede Social: Fijan la sede social en calle General Mosconi N° 45, de esta ciudad.- GERENTE: Designar gerente a los únicos socios Eduardo Javier VILLEGAS BAHAMONDEZ y Silvina Verónica MORA.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- Capital: \$ 200.000.- SECRETARIA, de Noviembre de 2018.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"QUIROGA FRANCISCO JORGE S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 27480/18; cita a herederos y acreedores del causante **FRANCISCO JORGE QUIROGA D.N.I N° 6.771.448**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el DIARIO La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2018.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul

Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"CARRANZA ALBERTO RUBEN S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 27375/16; cita a herederos y acreedores del causante **ALBERTO RUBEN CARRANZA D.N.I N° 7.646.156**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos Campo Indio Infill-05, Campo Indio Infill-07, Campo Indio Infill-09, Campo Indio Infill-10, Campo Indio Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de noviembre.

P-1

## ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 972.376/18 **"Perforación de Pozos CN-34 900NW; CN-34 1000NW y CNOx-1 850S"**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-1

**Art.40 Ley 1451**

**Consejo Agrario Provincial  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el Permiso para perforación de dos (2) Pozos de exploración de agua denominados PA-19 ubicado en el Sector Zoé y Pozo denominado PA-16D ubicado en el Sector Martina del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**AVISO DE LEY -19550-  
TRANSPORTE LEONEL SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un

(1) día que con fecha 05/11/18, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Leonel Elías PALMA, argentino, nacido el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.519.647, CUIT N° 20-41519647-5, soltero, con domicilio real y especial en Nehuén número 1211 de esta ciudad de Caleta Olivia; y; 2) Alejandra Isabel ESPINOZA, argentina, nacida el veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.787.511, C.U.I.T. N° 27- 22787511-4, soltera, con domicilio real y especial en Nehuén número 1211 de esta ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación “TRANSPORTE LEONEL SAS”. 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Transporte de carga sólidas y líquidas, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5º) El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscribe en su totalidad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. 7) Que fijan la sede social y domicilio fiscal en Puerto Caleta Paula, Sector Empresas s/n de esta ciudad de Caleta Olivia. 8) Designar Administrador/es a: Alejandra Isabel ESPINOZA, argentina, nacida el veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.787.511, C.U.I.T. N° 27-22787511-4, soltera, con domicilio real y especial en Nehuén número 1211 de esta ciudad de Caleta Olivia constituyendo domicilio real y especial en la calle Nehuén número 1211 de esta ciudad de Caleta Olivia. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P-1

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CARNES DE LA CUENCA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30 de Octubre de 2018 se constituyó la sociedad: “CARNES DE LA CUENCA SAS” cuyos datos son: 1.-Socio/s: CLAUDIO JOSE GOMEZ, 42 Años, soltero, argentino, domiciliado en San Martín 1323 de la Localidad de 28 de Noviembre de esta Provincia, DNI N° 25.533.552, CUIL N° 23-25533552-9, Empresario; JORGE NOLBERTO RIVERO, 57 Años, casado,

argentino, domiciliado en Avenida Los Mineros 272, Barrio Comercial de la Localidad de Río Turbio de esta Provincia, DNI N° 14.754.330, CUIL N° 20- 14754330-2, Empresario y ROQUE VICTOR MUÑOZ, 55 Años, soltero, argentino, domiciliado en Lote 15, manzana 3 de la Localidad de Julia Dufour de esta Provincia, DNI N° 16.272.425, CUIL N° 20-16272425-9, Empleado 2 - Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3 - Sede social: calle Juan Hamilton 551, casa 46 Río Gallegos.- 4 - Objeto social: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a: a) la actividad de matarife, abastecedor de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino y ganado en general; b) la elaboración de productos comestibles y no comestibles derivados de la carne, y la elaboración de chacinados y embutidos; c) la comercialización, industrialización, distribución, transformación y conservación de la carne y subproductos resultantes de la carne, vísceras, cueros, de aves y huevos al por mayor y menor; d) importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados; e) explotación de servicios de transporte, fletes y acarreo de haciendas, carnes o sustancias alimenticias, mediante vehículos propios o de terceros; y f) la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de estancias, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores.- 5.- Duración: 100 años. 6 - Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración.: integradas: Claudio José Gómez: 34.000 acciones, Jorge Norberto - Rivero: 33.000 acciones y Roque Víctor Muñoz: 33.000 acciones - 7 - Administradores y representantes legal: Administrador titular: Claudio José Gómez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Norberto Rivero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

**GLADIS BUSTOS**

Escribana  
Reg. N°46

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Construcción y Operación de Líneas de Conducción CI-38, CI-39, CI-40, Montaje de Colector y Construcción de Línea General de 6 pulgadas**” ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de noviembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo EH-4202, EH-4203, EH-4204, EH-4205, EH-4206, EH-4207**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de noviembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo EH-4234, EH-4235, EH-4236, EH-4237, EH-4238, EH-4239, EH-4240, EH-4241**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de noviembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3043, PC-3044, PC-3045, PC-3046, PC-3047, PC-3049 y PC-3050**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de noviembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos inyectoros CWia-3019 y CWia-3020**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de noviembre.

P-3

## CONVOCATORIAS

### PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ

De conformidad a lo dispuesto en carta Orgánica del Partido Unidos Por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve, convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria, para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 8 de Diciembre de 2018 de 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Infantes N°65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el Viernes 23 de Noviembre de 2018 a las 00:00hs, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en B° 366 C/ 53 de Río Gallegos, el plazo para presentación de impugnaciones y observaciones de listas vence el día 25 de Noviembre de 2018. Publica-

ción y exhibición del Padrón en Manzana 109, lote 18 s/n del B° San Benito y en sede partidaria del 3 al 7 de Diciembre de 10hs a 16:00hs. La Comisión Directiva.-

**ERNESTO R. FALCON**  
Presidente  
**RUBEN A. FERRARA**  
Secretario General

P-1

**SOCIEDAD RURAL**

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Río Gallegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, inc. "m" del Estatuto Social CONVOCA a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2018** a las 17 hs. en su sede social de Monseñor Fagnano 730, para tratar el siguiente:

**Orden del día**

1. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-
2. Informe sobre los motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo estatutario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio N° 97 2017/2018 cerrado al 31 de Marzo de 2018. Informe del Sr. Revisor de Cuentas.
4. Aprobación de la cuota social para el año 2018/2019.
5. Sugerencias o propuestas de los socios que guarden relación con la actividad que desarrolla la institución.

**LILIANA FERNANDEZ**  
Presidente

P-3

**NOTIFICACION**

**NOTIFICACION A: R/S**  
**"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**  
**Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA"**

Hago saber a ud., que en autos caratulados caratulado: **"SRA. PORTAL NORMA ANGELICA sobre RECLAMO LABORAL contra MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA"**, Expediente administrativo N° **511.578/2018** que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz ha dictado **Resolución N° 202/2018 que en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Octubre de 2018 VISTO...** y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **"Acta Denuncia"** formulada por la **SRA. PORTAL NORMA ANGELICA** titular del **DNI N° 23.039.729** con domicilio en Barrio Madres a la Lucha Manzana C, Casa N° 13 de la ciudad de Río Gallegos, contra el **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA** con domicilio legal en Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES DE DICIEMBRE 2017, 2DA CUOTA DE SAC 2017, ENERO 2018 Y LIQUIDACION FINAL.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **Lunes 28 de Mayo de 2018 a las 11:00hs.** Que, a fs. 03/07 obra **"Documentación"** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 08 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **28 de Mayo de 2018 a las 11:00hs;** Que, a fs. 10 obra **"Acta"** se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la **Sra. PORTAL NORMA ANGELICA** titular del **DNI N° 23.039.729.** Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra

a la denunciante quien ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se notifique a la parte demandada mediante Boletín Oficial sobre el decaimiento de sus derechos, y por otro lado solicita que se le permitan aportar testigos. Atento a esto el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia testimonial para el día **Martes 05 de Junio de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 11 Obra **"Testimonial"** del testigo propuesto por la parte denunciante; Que, a fs. 13/16 se notifica mediante Boletín Oficial al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, **"...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...";** Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 13/16, correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los Haberes del mes de Diciembre 2017, 2da cuota de SAC/2017, Enero 2018 y liquidación final conforme Art. 245 LCT, siendo su ingreso mes de Junio 2017 al 22/01/2018; Que, a fs. 20 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$ 53.780,43)** Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 345/DPAJ/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en **calle MAIPU N° 2470** de la Ciudad de Río Gallegos en el Expediente Administrativo N° **511.578/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$ 53.780,43)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450).- **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**licitación Pública N° 33/18**  
**"ADQUISICIÓN DE SILOS METÁLICOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA CON DESTINO AL MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA INTENSIFICAR LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA EN SANTA CRUZ"**.

**APERTURA DE OFERTAS: 10 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 14:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$24.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP- 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/**

**PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE**  
**COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**licitación Pública N° 04/2018 -**  
**MCLPB-**

**"CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**.

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE**  
**LUIS PIEDRA BUENA**

**LLAMA A:**  
**licitación Pública N° 04/2018 -**  
**MCLPB**

**OBJETO:** Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA"**.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.521.008,41.-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388. En el horario de 9:00 hs a 13:00 hs o al Teléfono 02962-497965.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 25.210,08.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día **27 de Noviembre de 2018** (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día **27 de Noviembre de 2018** a las **11:00** hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388.

P-2

